



**DECRETO Nro. 055
(08 de Marzo de 2010)**

"Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2010 y una desagregación en el Presupuesto de Gastos 2010"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (e) según Decreto del Ministerio del Interior No. 064 del 15 de enero 2010, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 580 del 29 de agosto de 2009, 583 del 30 de noviembre de 2009 y Decreto 0381 del 31 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea, mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009, autorizó al Gobernador del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 08 de octubre de 2009, expidió la Resolución No. 2814, por medio de la cual aceptó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Departamento del Putumayo y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a partir de la expedición de dicha resolución y la suscripción del acta, se entiende iniciada la negociación del acuerdo.

Que dentro las soluciones propuestas en el marco de la promoción y negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos tendientes a mitigar la problemática del sector salud; el 12 de noviembre de 2009, se liquidaron dos entidades descentralizadas del orden departamental: el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo –DASALUD (decreto departamental número 0308) y la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís (decreto departamental número 0309).

Que se determinó que la Dirección de la liquidación de estas entidades estará a cargo de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y que los gastos asociados a la indemnización del personal de las dos entidades liquidadas, deben ser asumidos por la Administración Departamental.

Que mediante Ordenanza Nro. 0583 del 30 de noviembre del 2009, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

Que mediante Decreto Nro. 0381 del 31 de diciembre del 2009, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

Que el artículo 24 del Decreto No.0381 del 31 de diciembre de 2009, en su párrafo 1. establece: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y gastos operativos de inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública a nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos."

Que la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, en su artículo 4º autorizó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para reorientar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y a las establecidas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; sustituir garantías; otorgar contragarantías en forma amplia; contratar nuevos empréstitos y contratar el encargo fiduciario de garantías, administración y pago de que trata la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Que la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, en su artículo 6º autorizó al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar las modificaciones presupuestales que se consideren necesarias, para realizar todos los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y a los compromisos que se asuman en el acuerdo de reestructuración de pasivos, igualmente para expedir todos los actos administrativos requeridos y que estén orientados al cumplimiento del saneamiento fiscal y del acuerdo de pasivos.

Que la Doctora Ana Lucia Villa Arcila, Directora de la DAF - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio dirigido al Gobernador del Putumayo (E), Doctor Adrian Alejandro Revelo Jurado, autoriza la solicitud radicada en el Ministerio el 04 de marzo de 2010, para realizar gastos asociados a la indemnización del personal de las entidades descentralizadas del orden departamental en liquidación, en virtud de la política de saneamiento fiscal y financiero que se aplica actualmente en el Departamento a través de la reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante recordar la obligación que tiene la actual administración de verificar que los recursos a utilizar en la financiación de este gasto, sean los recursos orientados al pago de las obligaciones del Acuerdo de reestructuración.

Que según oficios DASL02/10 Y HSFAL007/2010, suscritos por el doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, Apoderado General - Fiduciaria la Previsora S.A, el valor para realizar el pago al primer grupo de supresión asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.571.829.037,00), así:

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un rubro dentro del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, así:

Continuación Decreto 055 del 8 de marzo de 2010, "Por medio del cual se realiza una adición y una desagregación en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2010"

CODIGO	RUBRO
	RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL
14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
1410	RECURSOS BASE NEGOCIACION ACUERDO RESTRUCTURACION DE PASIVOS
141001	Regalías petroleras

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN
	DIMENSIÓN
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	SECTOR
020524	PLANEACION Y GESTION ADMINISTRATIVA
	PROGRAMA
02052404	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO
	SUBPROGRAMA
0205240401	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO
	PROYECTO
020524040101	Proyecto para la reducción del déficit fiscal
	SUBPROYECTO
02052404010102	Acuerdo de reestructuración de pasivos términos Ley 550 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO.- Adicionar dentro del presupuesto de Ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.571.829.037,00), así:

CODIGO	RUBRO	
	RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL	
14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
1410	RECURSOS BASE NEGOCIACION ACUERDO RESTRUCTURACION DE PASIVOS	
141001	Regalías petroleras	1.571.829.037,00

ARTÍCULO CUARTO.- Con base en los recursos que trata el artículo anterior, adicionar una apropiación dentro del presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2010, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.571.829.037,00), así:

Continuación Decreto 055 del 8 de marzo de 2010, "Por medio del cual se realiza una adición y una desagregación en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo en la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2010"

CODIGO	DENOMINACIÓN		
	DIMENSIÓN		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
	SECTOR		
020524	PLANEACION Y GESTION ADMINISTRATIVA		1.571.829.037,00
	PROGRAMA		
02052404	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO		1.571.829.037,00
	SUBPROGRAMA		
0205240401	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		1.571.829.037,00
	PROYECTO		
020524040101	Proyecto para la reducción del déficit fiscal		1.571.829.037,00
	SUBPROYECTO		
02052404010102	Acuerdo de reestructuración de pasivos términos Ley 550 de 1999.	Regalías petroleras	1.571.829.037,00

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenase a la sección de presupuesto departamental y de secretaria de educación, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los,

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
 Gobernador Departamento del Putumayo (e)

Proyecto : Elva Marina Rosado
 Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: Aleyda Janet Fajardo
 Secretario de Hacienda (E)



SHT- 008 - 2010

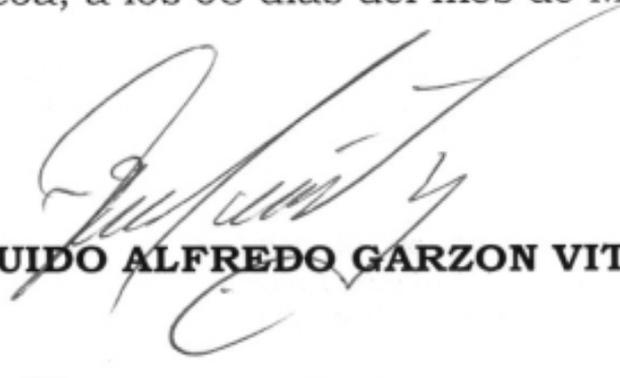
EL SUSCRITO TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que una vez realizadas las revisiones, en los archivos de nuestra dependencia, se encontró que por concepto de Recursos de Licitaciones se liberaron por regalías petroleras en el año 2009, la suma de \$3,543,595,988.63 pesos M. L., entre otros.

Por lo anterior, puedo certificar que nuestra institución cuenta con los MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1,571,829,037.00) M. L., que se necesitan para realizar los primeros pagos de la planta suprimida de DASALUD en liquidación y del Hospital San Francisco de Asís, también en liquidación.

Se firma en Mocoa, a los 08 días del mes de Marzo del 2010.



GUIDO ALFREDO GARZON VITERY